

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00056-2012-INIA

Lima, 11 ABR. 2012

VISTOS:

La solicitud de fecha 08 de noviembre de 2011, el Oficio N° 573-2011-INIA-EEA "SR"-IQT/D y el Correo Electrónico de fecha 13 de diciembre de 2011, respecto a la ampliación del destaque del servidor Rogelio Enciso Huilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante solicitud de fecha 08 de noviembre de 2011, el servidor **ROGELIO ENCISO HUILLA**, solicita la ampliación de su destaque a la Estación Experimental Agraria **CHINCHA** (Sede de destino), pedido que cuenta con la opinión favorable, por necesidad del servicio, del Conductor y Supervisor de la citada dependencia, manifestado en el Oficio N° 658-2011-INIA/E.E.A.CHINCHA/CS del 14 de noviembre de 2011:

Que, con el Oficio N° 573-2011-INIA-EEA "SR"-IQT/D del 01 de diciembre de 2011, el Director de la Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE IQUITOS** (Sede de origen), da su conformidad al requerimiento del mencionado servidor, informando su administradora vía correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2011, que las funciones del referido trabajador son asumidas por otros profesionales de la citada dependencia, hecho que no genera la contratación de personal alguno;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126° dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoria Jurídica, y del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

...//

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, la ampliación del destaque del servidor **ROGELIO ENCISO HUAILLA**, Especialista en Recursos Genéticos, Nivel Remunerativo P3, Plaza 374, de la Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE IQUITOS** (sede de origen); a la Estación Experimental Agraria **CHINCHA** (sede de destino).

Artículo 2º.-Presupuestalmente, pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede de origen, Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE-IQUITOS**.

Registrese y comuníquese.

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

